BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 56, fecha: martes, 21 de Marzo de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.

958

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara), en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico 2023, integrado por el Presupuesto General del Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, habiendo sido publicado anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 38, de fecha 23 de febrero de 2023.

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden definitivamente aprobados el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alovera, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2023.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del citado Texto Refundido y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; se publica el resumen del Presupuesto por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.820.381,60 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	11.451.180,88 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	5.610.935,31 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.607.120,54 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	16.525,03 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	216.600,00 €
A.2. FONDO DE CONTINGENCIA	80.700,72 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	80.700,72 €
A.3. OPERACIONES DE CAPITAL	288.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	288.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	180.903,71 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	15.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	165.903,71 €
TOTAL:	12.001.285,31 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	11.991.285,31 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	11.991.285,31 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	4.722.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	1.171.759,82 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.728.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.345.275,49 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	24.250,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	10.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	12.001.285,31 €

Adicionalmente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica junto al resumen del Presupuesto la plantilla de personal.

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- PERSONAL FUNCIONARIO.

PUESTO	PLAZAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO	1	1	A1	29
VICESECRETARIO	1		A1	29
INTERVENTOR	1		A1	29
TESORERO	1	1	A1	29
ARQUITECTO	1	1	A1	23
TÉCNICO RRHH	1	1	A2	23

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL		2	A2	23
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	1		A2	23
APAREJADOR	1	1	A2	23
ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	1		C1	19
ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	1		C1	19
ADMINISTRATIVO URBANISMO	1	1	C1	19
OFICIAL POLICÍA LOCAL	2		C1	21
POLICÍA LOCAL	14	1	C1	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11	5	C2	15

B.- PERSONAL LABORAL.

PUESTO	PLAZA	PLAZAS VACANTES	GRUPO	NIVEL
DIRECTORA BIBLIOTECA	1		2	23
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1	2	23
ARCHIVERA	1	1	2	23
TÉCNICO CENTRO DE DÍA	1		2	23
TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	14		3	19
TÉCNICO DE JUVENTUD	1		3	19
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2		3	19
AUXILIAR DE HEMEROTECA	1		3	19
TÉCNICO INFORMÁTICA CENTRO INTERNET	1		3	19
MONITOR CENTRO DE INTERNET	1	1	3	19
COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS	1		3	19
AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	4		4	15
ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	2		4	15
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	3	1	4	15
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1	1	4	15
ORDENANZAS	13	5	5	13
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	6	2	5	13

C.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

PUESTO	PLAZA	PLAZAS VACANTES	GRUPO	NIVEL

TRABAJADORA SOCIAL	2	2	2	23
EDUCADORA SOCIAL	1	1	2	23
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	7	7	5	

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

La interposición del recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Alovera, a 17 de marzo de 2023. Fdo. LA ALCALDESA, Dª. María Purificación Tortuero Pliego.